



4. SERVICIO SOCIAL	SOLICITUD SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (con RSD)
<p>Qué es</p>	<p>Solicitud del servicio de naturaleza asistencial y preventiva destinado a ayudar a la persona usuaria en situación de dependencia, o riesgo de dependencia, a permanecer en su domicilio, ofreciéndole una ayuda de atención doméstica y personal que posibilite su desenvolvimiento en el propio domicilio y su integración en el entorno comunitario, evitando situaciones de aislamiento.</p>
<p>Quién lo puede solicitar</p>	<p>Personas que presenten pérdida o riesgo de pérdida de autonomía personal en las actividades de la vida diaria, de acuerdo a una valoración funcional en base a unas categorías de necesidades de atención y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar empadronadas en el municipio de Iruña de Oca y que hayan estado empadronadas en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava, con al menos un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el incumplimiento del requisito de padrón a que se hace referencia en este artículo estuviera motivado por encontrarse la persona o personas para las que se solicita el servicio en situación de rotación familiar y/o por haberse trasladado de domicilio como causa de una situación de crisis sobrevenida, con carácter excepcional pudiera llegar a reconocerse dicha prestación. b) Tener reconocida la situación de dependencia en el grado y nivel correspondiente. <p><u>También</u> podrán acceder a este servicio, aquellas personas que cumpliendo el requisito de padrón en los municipios del Territorio Histórico de Álava (con excepción de las empadronadas en Vitoria-Gasteiz) <u>no tengan reconocida la dependencia</u></p>
<p>Documentación a aportar</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Impreso de solicitud b. Fotocopia del DNI c. Fotocopia del certificado de empadronamiento d. Fotocopia de la Resolución de Reconocimiento de Grado de Dependencia de la Diputación Foral de Álava e. Justificación de ingresos económicos: pensiones en curso, bienes muebles (certificado de saldo actual e intereses del ejercicio anterior) y bienes inmuebles (Certificado de Hacienda Foral de bienes de naturaleza rústica y urbana).



Donde se solicita	<p>Presencialmente :</p> <p>En las dependencias del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Milagros Gonzalez, nº 1 (Nanclares de la Oca)</p> <p>Horario:</p> <p>Se deberá solicitar por teléfono CITA PREVIA</p> <p>Tfno. 945 361 536</p>
Coste	Según normativa de precios públicos vigente en su momento fijada por la Diputación Foral de Álava.
Plazo del procedimiento	Plazo máximo legal: tres meses
Normativa aplicable	<p>.- Decreto de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales</p> <p>.- Normativa reguladora de la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio, aprobada por el Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social el 13 de octubre de 1998. BOTHA, nº 133 de 20 de noviembre de 1998</p> <p>.-Modificación del artículo 13.8 de la Normativa Reguladora de la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio. BOTHA nº 37 de 1 de abril de 2005</p>
Procedimiento tras la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger, comprobar y registrar la solicitud • Enviar la solicitud al Instituto Foral de Bienestar Social
Resumen de trámites posteriores	La persona usuaria recibe resolución por parte del IFBS donde se indica concesión o denegación del servicio. En caso de concesión el IFBS remite programa del servicio a la empresa adjudicataria del SAD
Órgano de aprobación	Instituto Foral de Bienestar Social
Departamento Municipal	Servicio Social de Base
Vigencia	Modificación normativa
OBSERVACIONES	